

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: 110014003020-2018-00715-00 Ejecutivo de FONDO PARA EL AHORRO, EL BIENESTAR Y LA VIVIENDA -FAVI contra ALICIA BOGOYA GUARIN

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectúo la cuantificación de costas ordenada en auto calendarado 28 de septiembre de 2022, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Conforme con lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE (2),

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.139 Hoy 24 de octubre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4362329219450929b37f28082f13bc457e1bdf2042fec91a84cbd7da606bbcd3**

Documento generado en 23/10/2022 05:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: 110014003020-2018-00715-00 Ejecutivo de FONDO PARA EL AHORRO, EL BIENESTAR Y LA VIVIENDA -FAVI contra ALICIA BOGOYA GUARIN

Vista la actuación surtida y el poder otorgado por EL FONDO DE EMPLEADOS PARA AHORRO, EL BIENESTAR Y LA VIVIENDA - FAVI al abogado JOSE EDRIGELIO GUERRERO GALVAN obrante a folio 143 de este cuaderno, el Juzgado DISPONE:

RECONOCER personería al abogado JOSE EDRIGELIO GUERRERO GALVAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.044.423 y TPA No. 113.832 del C. S. de la J., como apoderado judicial de FONDO DE EMPLEADOS PARA AHORRO, EL BIENESTAR Y LA VIVIENDA - FAVI, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE (2),

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.139 Hoy 24 de octubre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9f5c520b74d32a095fef8166545c1cbe42450d1b07017c11167554171307148**

Documento generado en 23/10/2022 05:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>